



Convención sobre los
Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.374
15 de septiembre de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

15º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 374ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 21 de mayo de 1997, a las 10.00 horas

Presidenta: Srta. MASON

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes

Informe inicial de Cuba

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 6 del programa)

Informe inicial de Cuba (CRC/C/8/Add.30 (en español e inglés solamente); CRC/C/Q/CUB.1)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Flórez Prida, el Sr. Amat Forés, la Sra. de Puzo, la Sra. Aliño, la Sra. Beretervide y la Sra. Hernández Quesada (Cuba) toman asiento como participantes de la mesa del Comité.

2. La PRESIDENTA da la bienvenida a la delegación de Cuba y la invita a presentar el informe inicial del Gobierno de Cuba (CRC/C/8/Add.30).

3. La Sra. FLOREZ PRIDA (Cuba) dice que el Héroe Nacional cubano José Martí escribió que había que trabajar para los niños, porque ellos son los que saben querer, y ellos son la esperanza del mundo. Esa es la premisa y la razón del compromiso permanente de Cuba para con los niños, que constituyen el tesoro máspreciado de la humanidad.

4. Para Cuba, la presentación de su informe inicial al Comité reviste particular importancia. Su elaboración supuso un enorme esfuerzo para lograr la necesaria coordinación de muchos organismos e instituciones diferentes. Desde sus propias perspectivas y experiencias, todos hicieron una valiosa contribución a la meta de preparar un informe serio, objetivo y realista, que expusiera no sólo los muchos logros incuestionables sino también las principales deficiencias y dificultades. El informe se preparó teniendo en cuenta los lineamientos metodológicos establecidos en el documento CRC/C/58, así como los requisitos para la presentación de los informes iniciales de los Estados Partes que figuran en el documento HRI/1991/1.

5. Por muy detallado y completo que sea un informe, no siempre logra describir el panorama real de los derechos del niño en un país dado, porque la vida misma y las experiencias particulares de cada país no pueden atraparse en unas cuantas páginas ni en tablas estadísticas. Mediante la presencia en su delegación de expertas en diferentes disciplinas, con inclusión de representantes del Gobierno y de las organizaciones no gubernamentales, Cuba espera dar al Comité una idea más acabada de su propia experiencia. También espera recibir del Comité una orientación más precisa.

6. Desde la celebración de la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia en 1990, y con la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño, el interés internacional por ese tema ha aumentado. Las promesas hechas en la Cumbre fueron esperanzadoras, y sus metas ambiciosas. Sin embargo, los niños no pueden sobrevivir y desarrollarse a base de promesas. Hay que traducir la esperanza en realidad, y para ello se necesita verdadera voluntad política. Cuba concede especial importancia al cumplimiento de los objetivos de la Cumbre y a la aplicación de la Convención. Esos objetivos coinciden con las prioridades que en política

social el país se ha trazado desde hace más de tres décadas. Muchas de las metas establecidas en la Cumbre ya son una realidad en el país. Aun en las condiciones más difíciles, el Gobierno cubano ha desplegado enormes esfuerzos para garantizar la educación y salud gratuitas con acceso universal para toda la población, en especial para su sector infantil. Ello se refleja en las estadísticas sobre mortalidad infantil (7,9 por 1.000 nacidos vivos) y en la eliminación de la difteria, la poliomielitis, el tétanos neonatal e infantil y la meningitis meningocócica, entre otras enfermedades curables, además de una tasa de escolarización del 100% en la educación básica.

7. La obra realizada es colosal, si se tienen en cuenta las enormes dificultades y desafíos que entraña la situación de Cuba de país en desarrollo sometido a una política de cerco y bloqueo económico por parte de su poderoso vecino.

8. En el terreno económico, Cuba está hoy enfrentada a una de las más complejas circunstancias que haya conocido en los últimos 35 años. Las transformaciones en el escenario político y económico ocurridas en los países que conformaban su ámbito regular de intercambio comercial han tenido repercusiones de diferente orden en la disponibilidad de recursos para la producción, el consumo y la generación de divisas. De la noche a la mañana, Cuba tuvo que enfrentar una reducción de sus importaciones del 75% y la pérdida casi total de mercados para sus principales productos de exportación. La situación se vio agravada por el impacto del bloqueo económico, comercial y financiero que desde hace más de 35 años aplican unilateralmente los Estados Unidos. Desde 1990, ese bloqueo se ha intensificado como consecuencia de la aprobación de las Leyes Torricelli y Helms-Burton, que penalizan con un criterio extraterritorial las actividades comerciales y el tráfico marítimo con Cuba. Se trata de una política genocida, que busca rendir por hambre y enfermedades a todo un pueblo, con efectos traumáticos para sus sectores más vulnerables, entre ellos el de la infancia.

9. El bloqueo significa menos oferta de alimentos y menos medicamentos para la salud pública. Se han registrado una reducción marcada de la disponibilidad de materiales escolares, un empobrecimiento de la ingesta de macronutrientes y un grave deterioro del abastecimiento y la calidad del agua potable. En 1996, Cuba tuvo que gastar 30 millones de dólares más de lo habitual en medicina infantil, al tener que comprar los productos necesarios en mercados lejanos. Además, los ciudadanos cubanos no tienen acceso a ningún medicamento que haya sido patentado en los últimos 15 años por laboratorios estadounidenses. Está prohibido, asimismo, importar todo tipo de maquinaria o instrumental médico que tenga un 20% o más de componentes fabricados en los Estados Unidos. El bloqueo unilateral impuesto por ese país es, en definitiva, el principal obstáculo para alcanzar metas superiores y para la plena aplicación de la Convención.

10. Pocas veces en la historia una nación ha sido sometida a semejante prueba. Sólo la justeza de sus programas sociales, la capacidad de resistencia de su pueblo y una política de amplio consenso popular han permitido a Cuba dar al traste con los fatídicos augurios y seguir sobreviviendo. Ahora bien, a pesar de una disminución del PIB del 34,8%

en 1993, Cuba cerró en 1996 con un saldo positivo y alentador, reflejado en un crecimiento del PIB del 7,8%. Ello ha contribuido a reforzar la recuperación gradual iniciada en 1994. Si Cuba sigue resistiendo y su recuperación continúa, es fácil imaginar las enormes oportunidades que tendría y los sufrimientos que se ahorraría su pueblo si no tuviera por delante los obstáculos que impone el bloqueo.

11. Es necesario actualizar algunos de los indicadores más importantes en materia de atención a la infancia que aparecen en el informe presentado en 1995. Todos los ciudadanos cubanos tienen ahora acceso gratuito a los servicios de salud. A final de 1997, habrá un médico por cada 178 habitantes y un estomatólogo por cada 1.150 habitantes. La tasa de mortalidad infantil es de 7,9 por 1.000 nacidos vivos, lo que sitúa a Cuba, nación pobre sometida al bloqueo económico, entre los países con las tasas más bajas. Una red asistencial llega a los más apartados rincones del país y permite que el 99,9% de las mujeres embarazadas den a luz en las maternidades y, como promedio, reciban unos 12 controles prenatales durante la gestación. Los niños cubanos son inmunizados contra 11 enfermedades prevenibles. El acceso a la educación a todos los niveles es gratuito. No existe analfabetismo, la escolarización hasta los 12 años de edad es masiva, y hay un maestro por cada 42 habitantes. El sistema nacional de educación tiene más de 2,2 millones de alumnos en todos los niveles de enseñanza, con más de 10.000 centros de educación preescolar, primaria y media, y 45 institutos de educación superior. Del total de gastos corrientes del presupuesto estatal se dedica un 13,5% a la educación, cifra muy elocuente para un país pequeño con una población de poco más de 11 millones de habitantes.

12. Según datos de la OIT, 200 millones de niños menores de 13 años de todo el mundo están obligados a trabajar para vivir. Ninguno de ellos es cubano. Un número parecido de niños duerme en las calles. Más de un millón de niños son forzados a la prostitución infantil, y decenas de miles son víctimas del cruel comercio de sus órganos. Cada día mueren en el mundo 25.000 niños de sarampión, paludismo, difteria, neumonía y desnutrición. Ninguno de todos esos niños es cubano. En los diez últimos años han muerto en conflictos armados unos dos millones de niños, y la cifra de los gravemente heridos y mutilados es tres veces mayor. Una vez más, ninguno de ellos es cubano. Esos son los males y las injusticias que el Gobierno cubano se ha comprometido a combatir.

13. La Sra. SARDENBERG elogia al Gobierno cubano por el interés demostrado en entablar un diálogo sobre los derechos del niño, interés que comparte el Comité. Las estadísticas actualizadas que ha facilitado la delegación de Cuba son importantes, como lo son las respuestas dadas a las cuestiones planteadas por el Comité. Cuba ha demostrado gran determinación en aplicar políticas públicas de protección de los niños, como se destaca en el párrafo 4 de su informe. La preparación de este último ha sido el resultado de un proceso de consulta, lo cual es un factor positivo. Sin embargo, sería útil contar con más detalles, no sólo para entender los resultados logrados sino también para saber cómo se redactó el informe.

14. Refiriéndose al requisito estipulado en el artículo 42 de la Convención de que se den a conocer ampliamente sus principios y disposiciones, pregunta si el Gobierno cubano tiene la intención de distribuir el informe y posteriormente organizar algún tipo de acto que permita al público conocer la reacción del Comité ante ese informe. Habida cuenta de las directrices proporcionadas por el Comité, la decepciona que en el informe de Cuba no se hayan destacado más claramente las medidas generales de aplicación. Se ha dado una idea general, pero es importante aclarar cuáles estructuras administrativas y autoridades del Gobierno son responsables de estas medidas.

15. La Sra. KARP dice que la dedicación demostrada y los logros alcanzados por el Gobierno de Cuba son impresionantes. Sin embargo, a fin de entender cabalmente las estructuras utilizadas para aplicar la Convención se necesita más información. Hacen falta más detalles sobre los mecanismos nacionales o locales empleados para asegurar la aplicación de la Convención y coordinar y vigilar las medidas adoptadas. Los progresos realizados se evalúan con carácter anual, pero ¿cómo se recopilan las estadísticas y la información pertinentes?

16. En las respuestas por escrito proporcionadas por Cuba se señala que se han armonizado diversas leyes para los fines de la aplicación de la Convención, pero sería útil contar con algunos ejemplos concretos de cómo funciona la nueva legislación en la práctica. Se ha afirmado que el derecho laboral de Cuba fue enmendado en 1977 para cumplir con los requisitos estipulados en el Convenio relativo al trabajo nocturno de los menores en la industria, de la OIT. Sería de agradecer que se dieran más detalles al respecto. La cuestión de la edad mínima para contraer matrimonio también se examina en el informe, pero ¿cuál es el efecto de la nueva legislación en cuestiones tales como la no discriminación por motivos de sexo? ¿Se ha señalado a la atención de los tribunales la Convención sobre los Derechos del Niño? ¿Se han adoptado decisiones que interpreten la Convención? Por último, en relación con la difusión de la Convención entre los adultos, como asunto aparte de la instrucción pertinente impartida en las escuelas, no queda claro cómo se lleva a cabo la sensibilización pública respecto de la Convención, en particular con referencia a las nuevas ideologías específicas relativas a la participación de los niños.

17. El Sr. FULCI observa que la crisis económica que afecta a Cuba desde 1989, en lo que se ha llamado "período especial en tiempos de paz", ha dado lugar a graves situaciones de escasez y de racionamiento y a una merma del gasto en educación y salud. No obstante, Cuba se compromete, en el párrafo 5 de su informe (CRC/C/8/Add.30), a seguir aplicando la Convención a pesar de esas circunstancias adversas. ¿Cómo piensa cumplir esa promesa, y hasta qué punto ha afectado la crisis a los programas precedentemente realizados a favor de la supervivencia y el desarrollo de los niños y de la salud materna? Puesto que los datos del informe llegan hasta 1994, pide que se den algunos indicadores del bienestar infantil, tales como la tasa de mortalidad infantil, la cobertura de vacunación y la tasa de matrícula escolar, para el período más reciente.

18. El Sr. KOLOSOV pregunta si existen estructuras para seguir de cerca los casos de violación de los derechos del niño, y cuáles son los remedios disponibles.

19. ¿Saben realmente los niños de Cuba de la existencia de la Convención y de los derechos del niño, y, en caso afirmativo, qué hacen para hacer valer esos derechos?

20. EL Sr. RABAH se sorprende de que, según la delegación, no haya en Cuba niños sin hogar, niños de la calle o niños dedicados a la prostitución. Desea saber qué medidas adopta el sistema de justicia de menores para rehabilitar a los niños que han tenido conflictos con la ley, y qué papel desempeñan las organizaciones no gubernamentales en las diversas esferas tratadas en el informe.

21. En relación con el párrafo 61 del informe, pregunta quiénes son los niños que son separados de los padres e internados en las instituciones infantiles oficiales. También desea saber qué mecanismos existen para asegurar el cumplimiento de la legislación que prohíbe el trabajo de menores.

22. La Sra. MOKHUANE pregunta cuáles son los mandatos y las atribuciones de las estructuras encargadas de vigilar las violaciones de los derechos del niño.

23. Le preocupa que las tasas de mortalidad infantil y de las otras tasas de mortalidad de Cuba estén aumentando, al parecer, a pesar de las numerosas políticas adoptadas para amortiguar el impacto de la crisis económica, y desearía recibir más información respecto de los servicios sociales para las mujeres embarazadas y sus hijos.

24. La Sra. FLOREZ PRIDA (Cuba) observa que en la respuesta por escrito de su país a la lista de cuestiones del Comité (CRC/C/Q/CUB.1), que se ha distribuido a los miembros del Comité, figura información actualizada, en particular sobre la tasa de mortalidad infantil, que disminuyó de 9,9 por mil, a 7,4 por mil entre el momento en que se preparó el informe y el final de 1996.

25. Para preparar el informe se aplicó un criterio interdisciplinario, con la participación, entre otros, de los Ministerios del Trabajo, de Salud Pública y de Educación, de órganos de asistencia social y de organizaciones no gubernamentales tales como la Federación de Mujeres Cubanas.

26. Tras la celebración de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, Cuba estableció un Programa Nacional de Acción en favor de la Infancia, con programas subsidiarios en las 14 provincias y el municipio especial. Se facilitarán a los miembros del Comité copias del Quinto Informe de Cuba sobre el seguimiento y la evaluación de la Cumbre Mundial. Con ayuda del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Cuba ha publicado un folleto titulado "Los niños y sus derechos", en el que figura el texto de la Convención, una reseña de los antecedentes que condujeron a su adopción y una explicación de sus disposiciones. El folleto ha sido objeto de amplia

difusión y se utiliza en las clases de educación cívica impartidas en las escuelas. Los medios de comunicación, en cooperación con el UNICEF y con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), también han dado a conocer la Convención y lo que en ella se dispone.

27. La siguiente legislación interna guarda relación inmediata con la Convención: la Ley N° 1289 de 1975 (Código de la Familia); la Constitución de 1976; la Ley N° 16 de 1978 (Código de la Niñez y la Juventud); el Decreto-ley N° 64 de 1982 sobre el sistema de atención a menores; la Ley N° 87 sobre el estado civil; el Decreto-ley N° 95 sobre las comisiones de prevención y atención social; la Ley N° 62 de 1989 (Código Penal); la Ley N° 90 de 1970 sobre los tribunales populares; el Decreto-ley N° 132 de 1992 sobre las entidades locales de derecho laboral; la Ley de 1992 sobre la reforma constitucional y las enmiendas de 1994 al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal.

28. La Sra. ALIÑO (Cuba) dice que el bloqueo económico ha afectado sin duda a los programas de salud de Cuba. Las cifras de 1996 son las mejores jamás registradas, pero el pueblo cubano ha debido hacer enormes sacrificios para movilizar los recursos necesarios para comprar, por ejemplo, medicamentos, vacunas y equipo médico. Con la asistencia del UNICEF y de otras organizaciones internacionales, se ha logrado reducir a niveles sin precedentes la tasa de mortalidad infantil (7,4), el índice de bajo peso al nacer (7,3) y la tasa de mortalidad materna (2,35 por 10.000 partos). El Ministerio de Salud sigue muy de cerca el volumen de recursos disponible para los programas de atención maternoinfantil, vigilando regularmente las reservas existentes para cada proyecto.

29. La Sra. de PUZO (Cuba) dice que en Cuba los temas tratados en la Convención fueron estudiados y reglamentados mediante leyes mucho antes de que se redactara ese instrumento. En Cuba ya existía una política nacional encaminada a garantizar los derechos de los niños, y como se contaba con las correspondientes estructuras institucionales, no fue necesario establecer un órgano específico para los fines de la aplicación de la Convención.

30. Cuba ha ratificado varios convenios de la OIT en contra del trabajo de menores, siendo el más reciente y completo el Convenio N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo. La oradora asegura al Comité que en Cuba no existe ninguna forma de trabajo infantil.

31. El Código de la Familia enmendado se encuentra ante la Asamblea Nacional para su aprobación. Una de las cuestiones que se examinan a ese respecto es la igualdad de ambos sexos en lo que respecta a la edad mínima para contraer matrimonio.

32. Los tribunales mismos no aplican directamente los tratados internacionales de derechos humanos, pero las disposiciones de cada uno de esos instrumentos ratificados por Cuba se reflejan en la legislación interna del país, por lo que se tienen automáticamente en cuenta en la actuación de los tribunales.

33. Prácticamente no hay problemas de abuso de menores en las familias cubanas, y por lo tanto tampoco hay demanda de atención médica para niños sometidos a agresión física o a malos tratos psicológicos. Si la unidad familiar se deshace, el Código de la Familia exige que ambos padres sigan ejerciendo la patria potestad. Aunque se conceda la custodia a uno de los progenitores, -por lo general, aunque no siempre, a la madre, debido a su relación emocional más cercana con los hijos-, se adoptan medidas para velar por que ambos padres participen en la educación de los hijos.

34. La Sra. FLOREZ PRIDA (Cuba) dice que el 13.6% del presupuesto de Cuba se dedica a la educación (y aproximadamente el 23,2% del presupuesto de educación a la enseñanza primaria), el 11,7% a la salud y el 17,2% a la seguridad social. Se dispone de indicadores de la salud y la educación en las diferentes provincias, por lo que se pueden tomar en consideración las características y necesidades particulares.

35. En 1993, durante el "período especial en tiempos de paz", el producto nacional bruto de Cuba registró una merma del 35% en comparación con el nivel de 1990. El presupuesto de educación, sin embargo, no disminuyó más que el 22%, incluso al alcanzar su cota más baja en 1995, y en 1996 y 1997 comenzó a recuperarse, aumentando un 3,5% y un 8,9%, respectivamente. No se cerró ninguna escuela ni hospital. Las estadísticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) confirman ese logro. Cuba ya ha alcanzado, y en algunos casos ha superado, las metas establecidas en el marco de la Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000.

36. La Sra. BERETERVIDE (Cuba) señala a la atención el párrafo 64 del informe, en el que se describen las medidas adoptadas por el Estado a favor de los niños que quedan sin protección familiar, en particular por medio del Decreto-ley N° 76 de 1984, a tenor del cual se creó una red de centros de asistencia social y residencias para los niños huérfanos o abandonados. En los párrafos 65 a 67 se describe el sistema de la adopción y de los hogares sustitutos.

37. Para los niños con discapacidades físicas o mentales y para los menores socialmente desfavorecidos pertenecientes a grupos de alto riesgo existen establecimientos de enseñanza especiales de nivel primario y secundario. Un buen ejemplo de las actividades participativas de los niños y los jóvenes, así como de las formas en que se tienen en cuenta sus opiniones, es la Organización de Pioneros "José Martí", que cada cinco años celebra congresos en los que participan niños del primero al noveno grado; los jóvenes han logrado incluso modificar el plan de estudios escolar mediante la participación de grupos pioneros en la gestión colectiva de las escuelas. En la respuesta por escrito de la delegación a la cuestión 17 de la lista del Comité aparece más información a ese respecto. En Cuba existen vínculos estrechos entre las organizaciones juveniles y las organizaciones no gubernamentales, y estas últimas trabajan en íntima colaboración con organizaciones estatales para velar por que se comprendan y se tengan debidamente en cuenta también las necesidades y opiniones de los padres de esos jóvenes.

38. Debe hacerse una distinción entre los niños abandonados y los niños que se han visto forzados a la prostitución por ser la única manera de sobrevivir. La delegación no ha afirmado en ningún momento que no exista prostitución infantil en Cuba: el desarrollo del sector turístico ha contribuido ciertamente a ese fenómeno, pero no se trata de una actividad en gran escala en la que caigan los niños sin otros medios de sustento. Los adultos puestos a disposición judicial por haber participado en la prostitución infantil han recibido severas condenas: el Código Penal dispone penas de entre 8 y 20 años de cárcel, y en los casos particularmente graves, la pena capital. Se despliegan grandes esfuerzos para prevenir la propagación de la prostitución infantil, con la ayuda de comités, órganos estatales y organizaciones no gubernamentales que trabajan con las bases en las comunidades. Las familias en que han ocurrido casos de prostitución infantil y aquéllas en que existe el peligro de que ocurran se vigilan de cerca. Ya antes de la revolución, habiéndose reconocido que la legislación cubana no se ocupaba suficientemente de los niños y los jóvenes, se amplió la protección de éstos mediante el Código de la Juventud y el Código de la Familia.

39. En los últimos 37 años se han realizado grandes progresos en relación con los niños y los jóvenes, pero es mucho lo que queda por hacer. La atención sanitaria y la educación son gratuitas, lo cual es excepcional entre los países de la región del Caribe, pero es importante seguir de cerca la situación y velar por que los niños y los jóvenes sigan estando protegidos por la ley.

40. La PRESIDENTA, observando que las respuestas por escrito de Cuba a la lista de cuestiones del Comité (CRC/C/Q/CUB.1) se recibieron tarde y que por ese motivo los miembros del Comité no pudieron estudiarlas con el detenimiento que hubieran querido, reconoce que Cuba ha hecho mucho para cumplir con sus obligaciones en virtud de la Convención. En el informe se afirma que los arreglos y sistemas institucionales funcionan bien, y que no se necesitan nuevos mecanismos. Sin embargo, incluso en los mejores sistemas hay niños que no están debidamente atendidos, y aunque se registran altos niveles de participación entre los niños de Cuba, desea saber qué mecanismos existen para que éstos puedan presentar sus propias denuncias, y si hay algún tipo de garantía de que se dé curso a esas denuncias. A ese respecto, le preocupan en particular los niños que están al margen de los sistemas de atención y asistencia social y que necesitan presentar quejas.

41. La Sra. KARP dice que tal vez no se ha entendido bien su pregunta relativa a la legislación: a lo que ella se refería es a la Convención como documento de referencia. Está muy bien declarar que la Convención, habiendo sido ratificada, forma parte de la legislación interna, pero dar a entender que los derechos del niño están de esa manera suficientemente atendidos sin necesidad de dar a conocer la Convención misma, significa no haber comprendido que la Convención adopta una visión integral de los derechos del niño, considerándolos no sólo como el derecho a la educación y a la atención de salud, sino también como el derecho a la posesión de derechos humanos. El criterio integral es una característica de la Convención sobre los Derechos del Niño, que a ese respecto difiere de otras convenciones sobre

derechos humanos. Desea, pues, saber con precisión cuál es la situación de la Convención misma en Cuba.

42. La Sra. SARDENBERG dice que el Comité no espera que todos los países tengan algún tipo de mecanismo específico para garantizar los derechos del niño. Sin embargo, lo que le preocupa en relación con Cuba es que la ventaja de lo que parece ser un criterio integrado en el que participan diversos ministerios estatales podría perderse si la labor se descompone y subdivide entre ellos. Desea saber cómo coordinan los ministerios su actuación a fin de asegurar que refleje la orientación principal de la Convención, que considera al niño como un todo. Le ha impresionado la labor realizada en el marco del Programa Nacional de Acción de Cuba en favor de la Infancia con el fin de llevar a la práctica los acuerdos logrados en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, y desea saber cómo se refleja en ella la legislación pertinente.

43. Cuba ha hecho mucho en las esferas del seguimiento y la evaluación, y la oradora se pregunta si sería posible incorporar en el Programa Nacional de Acción los otros asuntos tratados en la Convención, reconociendo así el enfoque integral de ese instrumento respecto de los derechos del niño. Se ha aludido a la adopción de un Código de la Niñez y la Juventud, tras la ratificación de la Convención. Desea saber en qué fecha entró en vigor el Código y cuál es su relación con la Convención. También pregunta qué mecanismo existe en Cuba para recopilar datos estadísticos, hasta qué punto es fiable y cuál es la relación entre los resultados que reflejan los datos reunidos y los eventuales ajustes de las políticas sociales y generales para atender las necesidades de los niños. La inclusión de la Convención en los planes de estudios escolares es un hecho positivo; desea saber desde cuándo se enseña, qué formación han recibido los maestros mismos a ese respecto y qué tipo de capacitación se imparte a los grupos nacionales que trabajan con niños. En relación con la cooperación internacional, en la respuesta por escrito de Cuba a la cuestión 9 de la lista del Comité se dice que las subvenciones y los préstamos en condiciones favorables recibidos por Cuba en 1996 ascendieron a una cifra estimada en 100 millones de dólares de los EE.UU., que en su mayor parte se utilizó en apoyo de los sectores sociales y de la asistencia humanitaria a grupos vulnerables. Desearía conocer más detalles sobre los grupos vulnerables, los sectores sociales de que se trata y las esferas a las que en el futuro se dará prioridad en la asignación de los fondos internacionales facilitados a Cuba.

44. El Sr. KOLOSOV estima que no es realista decir que en Cuba no hay casos de quejas de niños por castigos corporales o malos tratos en la familia o en otros lugares. Bien el sistema de vigilancia es defectuoso, o bien los niños no conocen sus derechos. En el caso, por ejemplo, de los niños abandonados por padres alcoholizados, es prácticamente seguro que esos padres han debido utilizar castigos corporales para disciplinar a los hijos. Antes de que los niños se conviertan en delincuentes juveniles en conflicto con la ley, tienen que haber sufrido algunas formas de violación de sus derechos; es por ello que ha pedido información acerca de los remedios y mecanismos de prevención. Su pregunta de si un niño puede o no presentar

denuncia ha sido respondida en términos generales, pero desearía conocer los pormenores de uno o dos casos concretos, a modo de ilustración.

45. La Organización de Pioneros "José Martí" es una estructura importante, que contribuye mucho a la educación y a las actividades recreativas de los niños en Cuba. Está claro, además, que los niños cubanos participan en la difusión de conocimientos acerca de la Convención y de sus propios derechos. En algunos países los niños mismos organizan concursos y juegos para la infancia, a menudo a través de los medios de comunicación, en relación con los derechos del niño y la Convención; además participan en los tribunales juveniles y en los parlamentos y concejos municipales infantiles. El orador pide a la delegación que dé información concreta sobre las actividades participativas que los niños y jóvenes cubanos realizan en relación con sus derechos y con la Convención.

46. La Sra. QUEDRAOGO pregunta cómo garantiza Cuba la coordinación nacional en la aplicación del Programa Nacional de Acción en favor de la Infancia y de la Convención a fin de mantener una adecuada vigilancia de la situación. Se ha dicho que en Cuba los menores no trabajan, pero ¿cuáles disposiciones existen para los casos de trabajo infantil que se detectan? Dada la situación económica del país, los niños pueden encontrarse en situación de tener que trabajar en el sector no estructurado. Se ha admitido que la prostitución infantil existe y que cuando se detectan casos los adultos involucrados son severamente castigados, pero ¿qué pasa con la víctima infantil, cuya dignidad, autoestima y estado mental han sido vulnerados? ¿Es obligatoria la educación para todos los niños, y en caso afirmativo, a partir de qué edad y cuáles medidas se adoptan respecto de los niños que no asisten a la escuela? ¿Qué se está haciendo para reducir el número de niños abandonados? Cuando los jóvenes inician una actividad productiva, ¿lo hacen en su campo de estudio? ¿Tienen libertad para elegir el trabajo o deben aceptar lo que se les impone? ¿Deben todos los niños trabajar en la agricultura o sólo aquellos que están recibiendo capacitación o formación en ese sector? ¿Hay trabajos productivos para los jóvenes en otras esferas? ¿Es obligatorio el servicio militar?

47. El Sr. RABAH pregunta, en relación con la afirmación de que los adultos que intervienen en la prostitución infantil en Cuba no son cubanos, qué medidas se adoptan respecto de ellos. ¿Son expulsados del país?

48. El Sr. FULCI dice que el artículo 51 de la Constitución de Cuba dispone que toda persona tiene derecho a la educación, e incluso los opositores más encarnizados del Gobierno cubano admiten que la educación en el país es gratuita y que las tasas de matriculación son muy altas. Se ha dicho que en Cuba la educación es obligatoria hasta el sexto grado, pero ¿qué representa el sexto grado en el sistema cubano? ¿Qué edad tienen los niños que terminan el sexto grado? Asimismo, desea que se justifique la afirmación de que no existen los problemas de los niños de la calle y el trabajo de menores. Según un informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre las prácticas de derechos humanos en Cuba, publicado en 1997, todos los estudiantes mayores de 11 años de edad deben dedicar de 30 a 45 días de sus vacaciones de verano a faenas agrícolas, trabajando

hasta 8 horas diarias. El Ministerio de Agricultura de Cuba utiliza además el trabajo voluntario de las brigadas estudiantiles. El informe (párr. 104) confirma esa práctica al señalar que la actividad laboral se concibe, como parte del plan de estudios de las escuelas y las universidades. Cuando era estudiante, antes de la segunda guerra mundial, él también tuvo que realizar trabajos agrícolas, y recuerda que esa actividad no gozaba de muchas simpatías. Pregunta cuánto duran las vacaciones de verano de los escolares y estudiantes universitarios, y cuánto tiempo deben trabajar en la agricultura. Desea saber asimismo cómo se relaciona esa práctica con el artículo 32 de la Convención, que confirma el derecho del niño a ser protegido de la explotación económica, y con el artículo 31, que confirma su derecho al descanso y al esparcimiento.

49. En cuanto a la explotación sexual de los niños, que el informe del Gobierno no menciona, en el informe que Cuba presentó al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 1996 se dice que el problema afecta mucho a las muchachas de 14 y 15 años, que se dedican a la prostitución para mantener a sus familias, aunque muchas de ellas lo hacen simplemente porque desean un ingreso adicional, bienes de consumo o acceso a lugares que los cubanos normalmente no pueden visitar. Parece ser que el fenómeno es patente en las zonas turísticas, y el orador pide a la delegación que facilite toda la información concreta de que disponga acerca de la magnitud del problema, de cuándo empezó a manifestarse y de si va en aumento o en disminución. Asimismo, pregunta qué se hace para advertir a las muchachas y a sus familias de lo que puede ocurrirles si se embarcaron en esas actividades.

50. La Sra. FLOREZ PRIDA (Cuba) dice que sería útil que el Sr. Fulci indicara a la delegación de Cuba su fuente de información, para que el Gobierno pudiera responder adecuadamente. Es posible que los miembros del Comité no hayan entendido correctamente algunas de las respuestas de Cuba, y se hará un esfuerzo para proporcionar aclaraciones. En opinión de Cuba, la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, su Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño, y la Convención están inextricablemente interrelacionados, puesto que todos se refieren al bienestar de los niños. Tan sólo una semana antes, Cuba participó en conversaciones con el Canadá sobre la forma en que se aplica la Convención en los dos países, un intercambio fructífero que el Gobierno tiene la intención de repetir con otros países.

51. El Sr. AMAT FORES (Cuba) dice que responderá a las cuestiones jurídicas planteadas. En primer lugar cabe señalar que están vigentes una serie de leyes relativas a la protección del niño; algunas de ellas son anteriores a la ratificación de la Convención por parte de Cuba. En Cuba, como en muchos otros países, los instrumentos jurídicos internacionales no están necesariamente incorporados tal cual en la legislación interna, sino que representan más bien un conjunto de principios generales. En Cuba, incumbe a la Asamblea Nacional del Poder Popular velar por la aplicación de la Convención. Bajo los auspicios de ese órgano, diversas comisiones trabajan en la elaboración de legislación en todas las esferas, incluida la de la infancia. Esas comisiones comienzan por analizar los instrumentos jurídicos

internacionales en los que Cuba es Estado Parte, con vistas a incorporar sus disposiciones en la legislación. Los ministerios, en particular el de Justicia, están asimismo facultados para elaborar y poner en marcha la tramitación de leyes. Además, existe un mecanismo en virtud del cual los distintos ministerios verifican la aplicación y eficacia de la legislación en sus esferas de competencia. A modo de ejemplo, el Ministerio de Justicia reúne información en los tribunales a fin de detectar los defectos o deficiencias de índole jurídica o de procedimiento que puedan existir. Y lo que es más importante aún, el sistema cubano de participación democrática cuenta con asambleas comunitarias en las que las amas de casa, los trabajadores y los estudiantes pueden ventilar sus opiniones, sacando a relucir los problemas con la legislación vigente. Es fundamental entender la relación activa que existe entre el Gobierno y la sociedad en Cuba.

52. En los últimos tiempos, una comisión ha trabajado en el perfeccionamiento del Código de la Familia, y también se está revisando el Código de la Niñez y la Juventud.

53. El Ministerio de Educación se encarga de incorporar los conceptos y principios de la Convención en el sistema de educación, con vistas a inculcar esos valores en el carácter y la concepción del mundo de la juventud cubana. Cuba quiere que sus jóvenes sean miembros honrados, altruistas y activos de la sociedad.

54. Cuba procura asimismo incorporar en su legislación nacional los resultados de las diversas conferencias internacionales de interés, y ha sido, de hecho, uno de los primeros países en introducir los acuerdos de Hábitat en el derecho interno.

55. Se ha preguntado cómo coordinan los ministerios de Cuba sus esfuerzos para resolver los distintos problemas relacionados con la infancia. El sistema de gobierno cubano cuenta con varios vicepresidentes que coordinan los trabajos de los diferentes ministerios; están facultados para convocar reuniones de los ministros e instituciones competentes, que debaten el asunto en cuestión y elaboran directrices generales. Los ministerios interesados supervisan luego la aplicación de esas directrices por medio del sistema de inspección del Gobierno. Periódicamente se celebran reuniones en las que se informa sobre los progresos realizados.

56. Se ha establecido una comisión de prevención y atención social, en la que participan organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, con objeto de estudiar la prevención de los problemas que afectan no sólo a los niños sino también a la sociedad en general. Entre los temas abordados figuran varios de los asuntos actualmente en debate, como la prostitución, el abuso sexual y la información de las mujeres sobre los derechos del niño.

57. Para elaborar su legislación, el Gobierno cubano reúne datos mediante encuestas y otros métodos estadísticos comunes.

58. Aunque ha ocurrido, por supuesto, que se haya procesado a padres cubanos por infligir castigos corporales a sus hijos, ése no es un problema muy

extendido; y los fenómenos de los niños de la calle o la prostitución infantil tampoco tienen dimensiones importantes. Puede suceder que, con el reciente aumento del turismo, algunas personas acudan a Cuba en busca de niñas. El derecho cubano proscribe firmemente esas actividades. El Código Penal de Cuba prohíbe, entre otras cosas, el abandono de los niños minusválidos, la violación de la libertad personal de los niños y las actuaciones que entorpecen su desarrollo normal, y establece sanciones para esos delitos. También establece las responsabilidades de los padres, los maestros y otras personas. A veces, cuando la familia constituye una influencia negativa, los niños son alejados de ella e internados en instituciones en las que reciben cuidados y educación, así como oportunidades de desarrollar actividades recreativas y deportivas. No debe dudarse del compromiso de Cuba en lo que respecta a la protección y el desarrollo de sus niños.

59. La Sra. FLOREZ PRIDA (Cuba) dice que, tras la celebración de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Cuba organizó un seminario nacional para estudiar las recomendaciones formuladas en la Plataforma de Acción de la Conferencia en el que se analizó el papel de la mujer en todas las esferas de la vida económica y social cubana y se elaboraron recomendaciones, que luego se transmitieron a todos los sectores del Gobierno.

60. Las disposiciones de la Convención se han integrado en los programas de educación cívica, y hay cursos en los que se estudia la Convención, así como su aplicación en Cuba. Con apoyo del UNICEF, se ha preparado material didáctico para familiarizar a los niños con la Convención. Un aspecto importante es que las ideas y las experiencias de los estudiantes se consideran parte integrante del método pedagógico. En las escuelas primarias y secundarias, los cursos incluyen temas relativos a los derechos humanos y a la democracia, la familia como institución social, y el patriotismo e internacionalismo cubano. Mediante el debate, los estudiantes descubren las formas en que la sociedad permite a sus miembros satisfacer no sólo sus necesidades materiales básicas, sino también las necesidades culturales y espirituales. Asimismo, se examina la situación de los derechos humanos en todo el mundo.

61. Los escolares de Cuba se familiarizan con los derechos humanos y la democracia principalmente a través de su participación activa en la vida del país. Se han desarrollado programas de capacitación en que los estudiantes realizan trabajos socialmente útiles en talleres escolares, empresas comunitarias, explotaciones agrícolas y huertos, a partir del nivel preescolar. Esos métodos de trabajo combinado con el estudio permiten a los niños tener una interacción con los miembros de la comunidad y cultivar los valores y sentimientos apropiados. A nivel preescolar y de escuela primaria, los niños participan en actividades socialmente útiles junto con sus maestros, realizan ejercicios de escenificación de roles y visitan lugares de trabajo o son visitados por delegaciones de trabajadores. El trabajo de los estudiantes se considera un medio para estimular la ética laboral e inculcar buenos hábitos de trabajo.

62. En Cuba la enseñanza básica se divide en tres niveles. Durante el primer ciclo de enseñanza primaria, que comprende los cuatro primeros grados, se hace hincapié en el desarrollo de habilidades manuales y hábitos de trabajo mediante el uso de papel, cartón, tejidos y otros materiales. Durante el segundo ciclo, los alumnos trabajan con tejidos, madera, metales y plásticos, y aprenden a cocinar comidas sencillas. También trabajan en proyectos a corto plazo en granjas colectivas, así como en los huertos escolares.

63. En el nivel medio, las escuelas se dividen en urbanas y rurales. Todas tienen los mismos planes de estudios, que incluyen tanto la enseñanza en el trabajo como la participación en ocupaciones productivas. En el séptimo grado se enseña diseño general y artesanía; en los grados superiores, los alumnos realizan los objetivos educacionales por medio de programas electivos y participan en programas de trabajo denominados "La escuela al campo" y "La escuela en el campo".

64. En el marco de uno de esos programas, la escuela se traslada a un campamento en una zona agrícola por un período de cuatro a siete semanas, durante el cual los alumnos realizan faenas agrícolas; el tipo de jornada de trabajo depende de la edad, el sexo y la capacidad del alumno. En el marco del otro programa, los estudiantes participan en el cultivo de cítricos y otras frutas, café, tabaco y hortalizas.

65. Esos programas escolares tienen por objeto resolver problemas sociales y mejorar la productividad social. El sistema del trabajo y el estudio combinados se considera un medio no para explotar la mano de obra estudiantil, sino para capacitar a los jóvenes con vistas a su participación productiva en la sociedad. Esas medidas revisten importancia crucial en un país en desarrollo. Los estudiantes tienen dos meses de vacaciones por año, en las que son libres de hacer lo que quieran y de ir donde les parezca. La edad mínima para trabajar en Cuba es de 17 años. Los menores de 17 pueden trabajar sólo en determinadas circunstancias reguladas por la ley, y en condiciones que sean acordes con su edad y su capacidad.

66. La educación y la salud son las dos prioridades máximas de Cuba, y ambas son gratuitas.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.